

---

# Transparencia y Acceso a la Información en la Acción Internacional del Municipio De São Paulo

*Transparência e Acesso à Informação na Atuação Internacional do Município de São Paulo*

*Transparency and Access to Information in the International Performance of the Municipality of São Paulo*

Danilo Garnica Simini<sup>1</sup>   
José Blanes Sala<sup>2</sup> 

DOI: 10.22478/ufpb.2525-5584.2020v5n2.52187

Recebido en: 29/04/2020  
Aprobado en: 03/08/2020

**Resumen:** La Constitución Federal, insertada en un contexto de descentralización política, otorgó a los municipios un papel destacado en la organización del Estado brasileño, concediéndoles autonomía, además de sus propias competencias. La descentralización y la valorización del poder local apuntan a maximizar el ideal democrático, a fin de facilitar la participación de la población en las políticas públicas, al tiempo que permite su inspección. Sin embargo, los municipios terminaron enfrentando un nuevo desafío, ya que su valorización terminó sobrecargando a los poderes locales debido a las nuevas atribuciones. Para superar el desafío propuesto, los municipios buscaron nuevas alternativas en términos de políticas públicas, con acciones internacionales como políticas públicas que emergen de las nuevas formas. El municipio de São Paulo es considerado uno de los pioneros en términos de actividad internacional debido a la creación de una Secretaría Municipal de Relaciones Internacionales, que hoy se transformó en la Coordinación de Relaciones Internacionales vinculada a la Alcaldía. El presente trabajo, al establecer que el desempeño internacional de los municipios es una forma de política pública, busca investigar si existe una demanda de la sociedad en relación con la transparencia y el acceso a la información en el desempeño internacional del municipio de São Paulo. El artículo analiza las solicitudes de acceso a la información realizadas en los últimos años en São Paulo para tratar de medir la participación de la sociedad en el desempeño internacional de la capital del estado de São Paulo.

---

<sup>1</sup> Universidade de Ribeirão Preto (UNAERP); Universidade Federal do ABC (UFABC). E-mail: [danielosimini@gmail.com](mailto:danielosimini@gmail.com).

<sup>2</sup> Universidade Federal do ABC (UFABC). E-mail: [blanes@ufabc.edu.br](mailto:blanes@ufabc.edu.br).

**Simini. Sala. *Transparencia y Acceso a la Información en la Acción Internacional del Municipio De São Paulo***

**Palabras clave:** transparencia; acceso a la información; desempeño internacional de municipios; São Paulo; Secretaría Municipal de Relaciones Internacionales.

**Resumo:** A Constituição Federal, inserida em um contexto de descentralização política, conferiu aos municípios um papel de destaque na organização do Estado brasileiro, conferindo-lhes autonomia, além de competências próprias. A descentralização e a valorização do poder local teve como objetivos maximizar o ideal democrático, a fim de facilitar a participação da população nas políticas públicas, possibilitando também sua fiscalização. Contudo, os municípios acabaram sendo colocados diante de um novo desafio, pois a sua valorização acabou sobrecarregando os poderes locais em razão das novas atribuições. No sentido de superar o desafio proposto fez com que os municípios buscassem novas alternativas em termos de políticas públicas, surgindo, dentre as novas formas, a atuação internacional como política pública. O município de São Paulo é considerado um dos pioneiros em termos de atuação internacional em razão da criação de uma Secretaria Municipal de Relações Internacionais, hoje transformada em Coordenadoria de Relações Internacionais vinculada ao Gabinete do Prefeito. O presente trabalho, ao estabelecer ser a atuação internacional de municípios uma forma de política pública, busca investigar se há demanda por parte da sociedade em relação à transparência e o acesso à informação na atuação internacional do município de São Paulo. O artigo analisa os pedidos de acesso à informação feitos nos últimos em São Paulo a fim de tentar mensurar a participação da sociedade na atuação internacional da capital paulista.

**Palavras-chave:** Transparência; Acesso à Informação; Atuação Internacional de Municípios; São Paulo; Secretaria Municipal de Relações Internacionais.

**Abstract:** The Federal Constitution, inserted in a context of political decentralization, gave the municipalities a prominent role in the organization of the Brazilian State, giving them autonomy, in addition to their own competences. Decentralization and the valorization of local power aimed at maximizing the democratic ideal, in order to facilitate the participation of the population in public policies, while also enabling their inspection. However, the municipalities ended up being faced with a new challenge, as their valorization ended up overloading the local powers due to the new attributions. In order to overcome the proposed challenge, municipalities sought new alternatives in terms of public policies, with international actions as public policies emerging from the new forms. The municipality of São Paulo is considered one of the pioneers in terms of international activity due to the creation of a Municipal Secretariat for International Relations, which today is transformed into the International Relations Coordination linked to the Mayor's Office. The present work, by establishing that the international performance of municipalities is a form of public policy, seeks to investigate whether there is a demand from society in relation to transparency and access to information in the international performance of the municipality of São Paulo. The article analyzes the requests for access to information made in the last ones in São Paulo in order to try to measure the participation of society in the international performance of the capital of São Paulo.

**Keywords:** Technological Innovation; Political Economy; China; Development.

## **1. Introducción**

La década de 1990 fue el escenario temporal para el surgimiento de una nueva práctica en términos de políticas públicas en Brasil. El contexto de la Constitución Federal de 1988 alentó a los municipios brasileños a adoptar otras prácticas debido a sus nuevas responsabilidades públicas. Por lo tanto, el desempeño internacional de los municipios en Brasil surge como una forma de que los municipios cumplan con sus demandas introducidas por las nuevas circunstancias políticas y legales.

El desempeño internacional de los municipios es una realidad en Brasil, aunque todavía está restringido a los municipios grandes y medianos. Es un campo de estudio en Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y Derecho. Sin embargo, como señalaron Leonardo Mercher y Aleksandro Eugênio Pereira (2018), los estudios realizados, al menos en su mayoría, terminan describiendo solo el desempeño internacional de ciertos municipios en Brasil.

Hay pocos estudios sobre el desempeño internacional de los municipios en Brasil como política pública y sus consecuencias. Además del debate sobre esta práctica municipal como un ejemplo de política pública, también deberían celebrarse otras discusiones, como la participación de la sociedad civil, la existencia o no de transparencia administrativa en el desempeño internacional de los municipios e incluso la inspección de esta práctica tan importante para muchas ciudades.

Este artículo tiene como objetivo contribuir a los estudios sobre el desempeño internacional de los municipios en Brasil desde la perspectiva de la práctica como política pública. El papel internacional del gobierno local en Brasil, cuando se entiende como política pública, exige preguntas sobre su democratización y esto solo se lleva a cabo con transparencia administrativa y acceso a la información por parte de la sociedad civil. La participación en las políticas públicas solo será posible y efectiva en la medida en que la población conozca la forma más amplia posible de desempeño público en sus múltiples facetas, incluido el desempeño internacional de los municipios.

Por lo tanto, el artículo busca investigar si existe una demanda de la sociedad civil con respecto a la transparencia y el acceso a la información en el desempeño internacional de los municipios en Brasil. La ciudad de São Paulo, debido a su espíritu pionero y su prominencia, fue elegida como objeto de análisis. A través de una encuesta de los informes anuales sobre acceso a la información, publicada por el propio municipio, se

busca analizar si existe transparencia administrativa y demanda de acceso a la información en la capital de São Paulo con respecto a las operaciones internacionales. Por lo tanto, se espera, al menos preliminarmente, hacer consideraciones sobre una posible democratización y también la inspección del desempeño internacional de los municipios.

## **2. El Desempeño Internacional de los Municipios en Brasil como Política Pública**

Marcus André Melo (1999) explica que América Latina a partir de la década de 1980 se convirtió en un verdadero laboratorio de experiencias reformistas relacionadas con la agenda neoliberal. La descentralización estaba en la agenda de estas reformas neoliberales e instituciones de alcance global como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo; Todos jugaron un papel importante en la difusión de la idea de descentralización. El autor explica que la descentralización debe entenderse como una transferencia del poder de decisión a las entidades locales y también como la adopción de medidas democráticas, participativas y de rendición de cuentas.

A partir de estas circunstancias, la Constitución Federal de 1988 y la organización del Estado brasileño resultante de ella deben interpretarse, es decir, deben analizarse en el contexto de las reformas neoliberales que introducen una nueva visión del Estado con la valorización del poder local, ya sea por razones de eficiencia de la maquinaria pública o para cuestiones relacionadas con el control social del poder político y su democratización. De esta manera, se puede decir que la descentralización es un intento de acercar el poder político a la población, facilitando su participación y el control de la actividad pública.

La Constitución Federal de 1988 consagra en Brasil la adopción del federalismo y, en consecuencia, la unión indisoluble de entidades federativas, a saber, la Unión, los Estados miembros, el Distrito Federal y los municipios, garantizando a cada entidad federal autonomía financiera, política y administrativa. . Además, se debe enfatizar que el federalismo brasileño se clasifica como cooperativo, ya que cada entidad tiene sus propias competencias y, al mismo tiempo, la Constitución Federal (artículo 23) establece asuntos de competencia común para todas las entidades de la federación, como salud, asistencia social, preservación del medio ambiente, combate de la pobreza, cultura, etc. La literatura (SOUZA, 2005) explica que los constituyentes, al establecer el artículo 23

**Simini. Sala. *Transparencia y Acceso a la Información en la Acción Internacional del Municipio De São Paulo***

en el texto constitucional, indicaron que era responsabilidad común de todas las entidades federales ofrecer los principales servicios públicos.

En el contexto del federalismo brasileño, la figura del municipio debe destacarse como parte integral del Estado brasileño y reconocerse como una entidad federativa, siendo Brasil el primer país en hacer tal reconocimiento (BLANES SALA y CARVALHO, 2013). El reconocimiento del municipio como entidad federativa le otorgó autonomía y sus propias competencias, convirtiéndolo en un agente importante en términos de políticas públicas (MOHN, 2006).

El artículo 30 de la Constitución Federal de 1988 otorga a los municipios el poder de tratar asuntos de interés local. La expresión interés local no es fácil de interpretar y no puede entenderse como sinónimo de interés exclusivo. El texto constitucional al establecer la división de poderes utilizaba el principio de predominio de intereses como criterio. Así, si el municipio, por ejemplo, tiene un interés predominante en un determinado asunto, será su competencia y atribución. En estas circunstancias, el municipio, al ser valorado por la Constitución Federal de 1988, también termina sobrecargado en términos de atribuciones y responsabilidades, ya que varios asuntos terminan siendo de interés municipal.

El nuevo perfil político-legal de los municipios brasileños, valorado y sobrecargado, terminó estimulando nuevas alternativas en términos de formulación e implementación de políticas públicas locales. Muchos municipios brasileños (y también estados miembros) han comenzado a actuar internacionalmente, estableciendo acuerdos de cooperación con otras entidades locales extranjeras y organizaciones internacionales como una forma de satisfacer las nuevas demandas públicas introducidas por el texto constitucional. Por lo tanto, se puede decir que el contexto de redemocratización y descentralización en Brasil existente en la Constitución Federal de 1988 favoreció el comienzo de la acción internacional de las entidades subnacionales.

El desempeño internacional de los municipios en Brasil es una herramienta que se encuentra principalmente en ciudades grandes y medianas (RIBEIRO, 2009; FONSECA, 2013; LAISNER, 2013; SIMINI, 2015; JUNQUEIRA, 2015), pero de forma general es innegable su importancia en términos de políticas públicas. El desempeño internacional de los municipios en Brasil ocurre en varios temas, como educación, salud, ciencia, tecnología, cultura, sin conflicto entre los temas discutidos por los municipios a través de

sus actividades internacionales y los relacionados con el gobierno federal (VIGEVANI, 2006).

Leonardo Mercher y Aleksandro Eugênio Pereira (2018) afirman que es completamente posible entender el desempeño internacional de los municipios como un ejemplo de política pública. La relación es adecuada, ya que las políticas públicas constituyen el "campo de conocimiento que busca, al mismo tiempo, 'poner al gobierno en acción' y/o analizar esta acción (variable independiente) y, cuando sea necesario, proponer cambios en la dirección o curso de estas acciones (variable dependiente)" (SOUZA, 2006, p. 26). Es decir, si las políticas públicas analizan la acción de los gobiernos, en consecuencia, el análisis del desempeño de los gobiernos municipales a través de articulaciones internacionales también debe entenderse como una política pública. Lo mismo ocurre con la política exterior ejercida por el gobierno federal, también entendida como política pública por la literatura (RATTON SÁNCHEZ et al., 2006).

La política pública ejercida a través de operaciones internacionales en Brasil puede institucionalizarse a través de asesores, secretarios o coordinadores (FONSECA, 2013). El desempeño a través de las Secretarías Municipales es la forma más sólida de acción internacional de los municipios y ya ha sido objeto de estudios en los más variados campos del conocimiento (BRIGAGÃO, 2005; RIBEIRO, 2009; CNM, 2011; FONSECA, 2013; LAISNER, 2013; JUNQUEIRA, 2015). Debido a la amplitud del desempeño internacional de los municipios, este artículo solo abordará el desempeño internacional como una política pública ejercida a través de la Secretaría Municipal de Relaciones Internacionales de São Paulo.

### **3. El Desempeño Internacional del Municipio de São Paulo**

El municipio de São Paulo puede ser considerado pionero y uno de los más activos en términos de acción internacional por parte de los municipios, siendo objeto de varios análisis (FRONZAGLIA, 2005; SANTOS, 2010; ARAÚJO, 2012; SIMINI, 2015; VITAL, 2016; SIMINI y LAISNER, 2018). Inicialmente, uno debe recordar la Ley Orgánica de la Municipalidad de São Paulo, específicamente, su artículo 4, cuya redacción establece que "[...] la Municipalidad, respetando los principios del art. 4 de la Constitución de la República, mantendrá relaciones internacionales, a través de acuerdos y otras formas de cooperación" (São Paulo, 1989). La inserción de este dispositivo en la Ley Orgánica de São Paulo se realizó a través del entonces concejal Pedro Dallari, ahora

**Simini. Sala. *Transparencia y Acceso a la Información en la Acción Internacional del Municipio De São Paulo***

profesor en el curso de Relaciones Internacionales de la Universidad de São Paulo (IRI-USP). Según José Blanes Sala y Clara Maria Faria Santos (2009, p. 143), "[...] no hay un dispositivo similar en Brasil capaz de garantizar el desempeño internacional de los poderes municipales con la misma efectividad legal".

La primera experiencia internacional en términos institucionales ocurrió en la administración de Luiza Erundina (PT) entre 1989 y 1992 con la creación de la Coordinación de Relaciones Internacionales vinculada a la Secretaría Comercial Extraordinaria. En las siguientes administraciones, específicamente las de Paulo Maluf (PDS) y Celso Pitta (PPB), se abolió la Coordinación antes mencionada, lo que significaba que cada Secretaría Municipal desarrollaba proyectos a nivel internacional por sí misma. Posteriormente, en 2001, con el inicio de la administración Marta Suplicy (PT), a través de la Ley N ° 13.165 / 2001 (SÃO PAULO, 2001), se creó la Secretaría Municipal de Relaciones Internacionales (SMRI-SP), un sector con presupuesto y estructura propios. Recientemente, con la edición del Decreto 58.954 / 2019, hubo una reorganización de la administración pública municipal en São Paulo, con la creación de una Coordinación de Relaciones Internacionales vinculada a la alcaldía. Por lo tanto, el sector pierde el nivel de Secretaria.

Las operaciones internacionales de São Paulo tienen lugar a través de acuerdos de cooperación bilateral y multilateral, participación en redes de ciudades y en eventos internacionales. Los acuerdos de cooperación bilateral se firman "[...] cuando existe un interés de ambas partes en fortalecer los lazos políticos y culturales, a fin de permitir proyectos e iniciativas en asociación". (SÃO PAULO, [2020a], énfasis agregado). El sitio web (última actualización 11/06/2019) de la unidad administrativa indica como ejemplos de acuerdos de cooperación bilateral: 1) Acuerdo de cooperación firmado en 2014 con la ciudad argentina de Quilmes en las áreas de turismo, educación, deporte, ciencia y tecnología, comercio e industria; 2) Acuerdo de cooperación firmado en 2018 con el Banco de Desarrollo de China con respecto al intercambio y capacitación de personas; 3) Acuerdo de cooperación firmado en 2018 con la ciudad italiana de Milán en las áreas de movilidad urbana, gestión de residuos, servicios medioambientales, seguridad y cultura; 4) Acuerdo de cooperación firmado en 2017 con la ciudad italiana de Venecia en el área de la cultura; 5) Acuerdo de cooperación firmado en 2016 con la Ciudad de México en el área de la salud; 6) Acuerdo de cooperación firmado en 2019 con el Consulado General

**Simini. Sala. *Transparencia y Acceso a la Información en la Acción Internacional del Municipio De São Paulo***

británico en São Paulo en las áreas de innovación, tecnología, movilidad urbana, transporte, infraestructura, energía y salud (São Paulo, [2020a]).

También están en la categoría de acuerdos de cooperación bilateral están los llamados acuerdos bilaterales de ciudades hermanas, que "pueden [...] proporcionar un intercambio de conocimiento sobre políticas públicas y proyectos en varias áreas, tales como programas de salud, políticas culturales y otros temas de interés mutuo de las ciudades" (SÃO PAULO, [2020a], énfasis agregado). Según el referido organismo municipal, estos representan "el sustrato formal y legal para el establecimiento de eventuales acuerdos de cooperación técnica, programas de intercambio y desarrollo económico, y servicio a la comunidad descendiente del país o región de la ciudad hermana" (SÃO PAULO, [2020a], énfasis agregado). Los acuerdos bilaterales de Ciudades Hermanas se consolidan legalmente mediante la Ley Municipal N° 14.471/2007 (São Paulo, 2007), y el municipio de São Paulo tiene actualmente treinta y una ciudades hermanas (São Paulo, [2020a]).

Los acuerdos de cooperación multilateral son instrumentos firmados por organizaciones internacionales. Según el sitio web del sector (actualizado por última vez el 07/05/2019), se firmaron los acuerdos de cooperación multilateral más importantes, tales como: 1) Memorando de entendimiento entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y Cultura y el Ayuntamiento de São Paulo, cuyo objetivo es establecer mecanismos de cooperación entre las partes y fomentar la acción conjunta y colaborativa en áreas de interés común; 2) Memorando de Entendimiento entre las Naciones Unidas - ONU y el Municipio de São Paulo, cuyo objetivo es establecer mecanismos de cooperación entre las partes y alentar la acción conjunta y colaborativa en áreas de interés común; 3) Protocolo de cooperación técnica entre la Municipalidad de São Paulo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, cuyo objetivo es la implementación de la Plataforma de Centros Urbanos para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes más afectados por las desigualdades en los centros urbanos de Brasil; 4) Protocolo de Intenciones entre la Municipalidad de São Paulo y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas - PMA, cuyo objetivo es compartir las experiencias brasileñas en materia de seguridad alimentaria y social, apoyo y mejora de proyectos locales; 5) Memorando de Entendimiento "Connect the Points", cuyo objetivo es la implementación del Proyecto Connect the Points, una iniciativa para desarrollar la producción de pequeños



agricultores, expandir sus fuentes de ingresos, conectarlos con consumidores potenciales y preservar áreas de manantiales (SÃO PAULO, [2020b]).

También hay participación internacional a través de las llamadas "redes de ciudades". El sitio web de la unidad administrativa (actualizado por última vez el 01/02/2019) indica que el municipio de São Paulo participa en las siguientes redes de ciudades: 1) C40 Grupo de Grandes Ciudades para el Liderazgo Climático - C40; 2) Ciudades Unidas y Gobiernos Locales - CGLU; 3) Mercociudades; 4) Asociación Mundial de Grandes Metrópolis - Metrópolis; 5) Asociación de gobierno abierto; 6) Pacto de Milán; 7) Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas - UCCI; 8) Urban 20 (São Paulo, [2020c]).

El desempeño internacional de la capital de São Paulo es, por lo tanto, un instrumento importante en términos de políticas públicas municipales, ya que tiene su propio presupuesto, empleados, concluye contratos, así como prepara y ejecuta políticas a través de acuerdos de cooperación internacional y mediante la participación en redes de ciudades. Partiendo de la premisa de que el desempeño internacional del municipio de São Paulo es una política pública, ahora es necesario discutir la transparencia y el acceso a la información de este desempeño, como se explicó anteriormente, la descentralización de las políticas públicas en Brasil con el objetivo de maximizar la participación social, incluso en términos de inspección y control. La participación y el control, a su vez, requieren transparencia administrativa y acceso a la información.

#### **4. El Acceso a la Información como un Derecho y su Regulación**

El acceso a la información es un derecho previsto en los principales tratados de derechos humanos y también en el sistema legal brasileño. El artículo XIX de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que trata sobre el derecho a la libertad de expresión y opinión, establece "la libertad de tener opiniones sin interferencia y de buscar, recibir y transmitir información e ideas por cualquier medio y sin importar las fronteras" (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, 1948). El artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos también se refiere al derecho a la libertad de expresión y, igualmente, asocia este derecho a la libertad de "buscar, recibir y difundir información e ideas de cualquier tipo, independientemente de las consideraciones fronterizas, verbalmente o por escrito, en forma impresa o artística, o por cualquier otro medio de su elección " (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, 1966).

Además de los tratados indicados anteriormente firmados en el marco de las Naciones Unidas, también hay documentos importantes en el llamado Sistema Interamericano de Derechos Humanos. El artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) garantiza el derecho a la libertad de expresión y afirma que incluye la "libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, independientemente de las fronteras, verbalmente o por escrito, o en forma impresa o artística, o por cualquier otro proceso de su elección" (ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, 1969). Además, el mismo artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos enfatiza que cualquier restricción del derecho a la expresión por medios o medios indirectos es indebida.

La Declaración de Principios de 2000 sobre Libertad de Expresión considera que la libertad de expresión es un derecho fundamental, no una concesión del Estado, y afirma que ese derecho es un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática. Asimismo, relaciona la libertad de expresión con el derecho de todo ser humano a recibir, buscar y difundir información, con igualdad de oportunidades y sin discriminación alguna. Además, observa que "el acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental del individuo. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho" (ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, 2000). La Carta Democrática Interamericana de 2001, a su vez, reconoce que los pueblos de América tienen derecho a la democracia, con el respeto del derecho a la libertad de expresión y la transparencia de las actividades gubernamentales como componentes fundamentales del ejercicio de la democracia.

El artículo 37, "caput", de la Constitución Federal de 1988 presenta los llamados principios constitucionales de la administración pública, entre ellos, el de la publicidad. La misma Constitución Federal establece en su artículo 5, XIV, que se garantizará todo el acceso a la información y se salvaguardará la confidencialidad de la fuente, cuando sea necesario para la práctica profesional. El artículo 5, XXXIII, establece que toda persona tiene derecho a recibir información de organismos públicos de su interés particular, o de interés colectivo o general, que se proporcionará dentro de los términos de la ley, bajo pena de responsabilidad, excepto aquellos cuyo secreto es esencial para la seguridad de la sociedad y el estado.

La Constitución Federal de 1988 señala que la transparencia administrativa es la regla y el secreto es la excepción. Por lo tanto, solo en situaciones excepcionales previstas

**Simini. Sala. *Transparencia y Acceso a la Información en la Acción Internacional del Municipio De São Paulo***

en el sistema legal puede haber una restricción de la transparencia administrativa. La misma Constitución Federal también garantiza a todos el derecho de acceso a la información, así como el derecho de petición para garantizar la recepción de información de interés público o privado, también con respecto a los casos de confidencialidad cuando la información está relacionada con la seguridad de la sociedad y de Estado.

Posteriormente, en el año 2011, se promulgó la Ley N ° 12.527, conocida como la "Ley de Acceso a la Información". Este diploma normativo establece los procedimientos que deben seguir la Unión, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, para garantizar el acceso a la información prevista en la propia Constitución Federal de 1988. De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 12.527/11, corresponde a las agencias y entidades gubernamentales asegurar la gestión transparente de la información, proporcionando un amplio acceso a ella y su difusión; protección de la información, garantizando su disponibilidad, autenticidad e integridad, así como la protección de la información confidencial y la información personal, observadas su disponibilidad, autenticidad, integridad y posible restricción de acceso.

El artículo 7° de la Ley 12.527/11 establece que el acceso a la información incluye, entre otros, el derecho a obtener información sobre las actividades realizadas por los organismos y entidades, incluidas las relacionadas con su política, organización y servicios, información relevante para la gestión de activos públicos, uso de recursos públicos, licitaciones, contratos administrativos, información sobre la implementación, monitoreo y resultados de programas, proyectos y acciones de organismos y entidades públicas, objetivos e indicadores propuestos, así como información sobre el resultado de inspecciones, auditorías, servicios y tomadas de cuentas realizadas por organismos de control interno y externo, incluida la rendición de cuentas de años anteriores.

Por otro lado, el artículo 10 de la Ley 12.527/11 establece que cualquier parte interesada puede presentar una solicitud de acceso a la información a los organismos y entidades a que se refiere el artículo 1° de esta Ley, por cualquier medio legítimo, y la solicitud debe contener la identificación del solicitante y la especificación de la información requerida. Además, también de acuerdo con la misma disposición legal, las agencias y entidades gubernamentales deben proporcionar una alternativa para reenviar las solicitudes de acceso a través de sus sitios web oficiales.

El Decreto Municipal 53.623/2012 de São Paulo regula la Ley Federal 12.527/2011 en el ámbito del Poder Ejecutivo, estableciendo procedimientos y otras

**Simini. Sala. *Transparencia y Acceso a la Información en la Acción Internacional del Municipio De São Paulo***

medidas relacionadas para garantizar el derecho de acceso a la información. El artículo 2º del mencionado Decreto establece que los organismos y entidades municipales garantizarán, a las "personas físicas y jurídicas, el derecho de acceso a la información, mediante la adopción de procedimientos objetivos y ágiles, en un lenguaje transparente, claro y fácil de entender, observando los principios que rigen la Administración Pública" (São Paulo, 2012). Las normas y procedimientos previstos en el Decreto 53.623/2012 son aplicables a los órganos de administración directa, autarquías, fundaciones públicas, empresas públicas, empresas de capital mixto y otras entidades controladas directa o indirectamente por el municipio de São Paulo.

La transparencia tratada en el Decreto 53.623/2012 se divide en transparencia activa y pasiva. Con respecto al primer tipo de transparencia, el artículo 10 establece que es "el deber de los órganos y entidades de la Administración Pública Municipal promover, independientemente de los requisitos, la difusión, en Internet, de información de interés colectivo o general producida o mantenida por ellos" (São Paulo, 2012). La información que se divulgará en el Portal de Transparencia de la municipalidad de São Paulo, según los términos del artículo 10, párrafo 1, del Decreto 53.623/2012 son las transferencias de recursos financieros, ejecución presupuestaria y financiera detallada, compras públicas realizadas y en curso, con avisos, anexos y resultados, contratos y acuerdos firmados en su totalidad, así como la remuneración y subsidios recibidos por los ocupantes de puestos, trabajos o funciones públicas, incluidas posibles ayudas, subsidios y cualquier otra ventaja pecuniaria, además de beneficios de jubilación y pensión, individualmente, según el acto de la Secretaría Municipal de Planificación, Presupuesto y Gestión.

Además, también con respecto a la transparencia activa, el Artículo 10, párrafo 3, del Decreto 53.623/2012 establece información que deben divulgar los organismos municipales en sus respectivos sitios web, a saber, estructura organizativa, competencias, legislación aplicable, principales puestos y sus ocupantes, dirección y números de teléfono de las unidades, horario de atención al público; datos generales para monitorear programas, acciones, proyectos y trabajos de agencias y entidades; respuestas a preguntas frecuentes de la sociedad; resultados de inspecciones, auditorías, desempeño y rendición de cuentas realizadas por los organismos de control interno, incluida la rendición de cuentas de años anteriores; contacto de la autoridad de control, así como el teléfono y correo electrónico del Servicio de Información Ciudadana - SIC de la agencia o entidad municipal.

**Simini. Sala. *Transparencia y Acceso a la Información en la Acción Internacional del Municipio De São Paulo***

El Capítulo IV del Decreto 53.623/2012 trata de la transparencia pasiva, especialmente el llamado "Servicio de Información Ciudadana". El artículo 12 estipula que todos los órganos de la administración municipal directa o indirecta deben tener al menos una unidad física para servir al público, con el propósito de albergar sus propios "Servicios de Información Ciudadana", que tendrán el propósito de recibir y registrar solicitudes de acceso a la información, además de asistir, informar y guiar al público sobre el acceso a la información. Las competencias del "Servicio de Información Ciudadana" son la recepción de la solicitud de acceso y, siempre que sea posible, la provisión inmediata de información; el registro de la solicitud de acceso en un sistema electrónico específico y la entrega del número de protocolo, que contendrá la fecha de presentación de la solicitud; reenviar la solicitud recibida y registrada a la persona responsable por proporcionar la información. La solicitud de acceso a la información puede hacerse en persona o por medios electrónicos por cualquier persona física o jurídica debidamente identificada

**5. *Transparencia y Acceso a la Información en las Actividades Internacionales del Municipio de São Paulo***

El Municipio de São Paulo pone a disposición en Internet (SÃO PAULO, [2020d]) en el llamado "Portal da Transparência", informes anuales que contienen estadísticas relacionadas con el "Servicio de Información Ciudadana". Actualmente hay siete informes disponibles para los años 2012/2013 (mayo de 2012 a abril de 2013), 2013/2014 (mayo de 2013 a abril de 2014), 2014/2015 (mayo de 2014 a abril de 2015), 2015 / 2016 (mayo de 2015 a abril de 2016), 2016 (enero a diciembre de 2016), 2017 (enero a diciembre de 2017) y 2018 (enero a diciembre de 2018). En los informes disponibles, el sector responsable de las operaciones internacionales de São Paulo todavía se llamaba Secretaría Municipal de Relaciones Internacionales.

En 2012 se presentaron 295 solicitudes de información, 245 de las cuales fueron respondidas por el municipio. Del total de 295 solicitudes, solo 1 (una) se envió al Departamento Municipal de Relaciones Internacionales, lo que corresponde al 0,33% del total de solicitudes recibidas. La Secretaría Municipal de Salud fue la unidad que recibió la mayor cantidad de solicitudes ese año, totalizando 23 solicitudes de información, seguida por la Secretaría Municipal de Finanzas y Desarrollo Económico (22 solicitudes), la Secretaría Municipal de Planificación, Presupuesto y Gestión (19 solicitudes),

**Simini. Sala. *Transparencia y Acceso a la Información en la Acción Internacional del Municipio De São Paulo***

Compañía de Ingeniería de Tráfico (13 solicitudes) y Secretaría Municipal de Asistencia al Desarrollo Social (13 solicitudes).

Según el segundo informe, de mayo de 2013 a abril de 2014, se registraron 2.852 protocolos en el "Sistema de Información Ciudadana", un aumento del 142% respecto al período anterior. Del total de solicitudes, 77% fueron respondidas. La Compañía de Ingeniería de Tráfico fue la agencia que recibió más información (237 solicitudes), seguida por la Secretaría Municipal de Finanzas y Desarrollo Económico (224 solicitudes) y São Paulo Transportes (188 solicitudes). La Secretaría Municipal de Relaciones Internacionales y Federativas recibió solo 04 solicitudes de información, que corresponden al 0,14% del total de solicitudes recibidas, apareciendo en los últimos puestos. Entre abril de 2013 (primer informe) y mayo de 2014 (segundo informe) hubo un aumento del 300% en el número de solicitudes de acceso a la información enviadas a la Secretaría Municipal de Relaciones Internacionales.

El tercer informe para los años 2014/2015 indica que entre el 1 de mayo de 2014 y el 30 de abril de 2015, se registraron 2.912 solicitudes de información. Según el informe, cinco unidades representan más de un tercio (36%) de las solicitudes: Compañía de Ingeniería Tráfico (294 solicitudes), Secretaría de Educación Municipal (223 solicitudes), Secretaría de Salud Municipal (194 solicitudes), Secretaría Finanzas Municipales y Desarrollo Económico (185 solicitudes) y São Paulo Transportes (155 solicitudes). La Secretaría Municipal de Relaciones Internacionales de São Paulo recibió solo 03 (tres) solicitudes de información, correspondientes al 0.1% del total de solicitudes recibidas, apareciendo nuevamente en los últimos puestos. Además, debe tenerse en cuenta que entre mayo de 2014 (segundo informe) y abril de 2015 (tercer informe) hubo una disminución del 25% en el total de pedidos dirigidos a la Secretaría Municipal de Relaciones Internacionales.

El cuarto informe disponible indica que entre el 1 de mayo de 2015 y el 30 de abril de 2016, se registraron 4.565 solicitudes de información, un aumento del 57% con respecto al período anterior. Nuevamente, la Compañía de Ingeniería de Tráfico aparece primero con 536 solicitudes de información, seguida por la Secretaría Municipal de Salud con 393 solicitudes, la Secretaría Municipal de Educación con 305 solicitudes, São Paulo Transportes con 282 solicitudes y la Secretaría Municipal de Finanzas y Desarrollo Económico con 265 solicitudes. Estos cinco organismos, como en el informe anterior, representan más de un tercio (39%) de las solicitudes. La Secretaría Municipal de

**Simini. Sala. *Transparencia y Acceso a la Información en la Acción Internacional del Municipio De São Paulo***

Relaciones Internacionales en el mismo período recibió solo 05 (cinco) solicitudes de información, correspondientes al 0,11% del total de solicitudes recibidas, apareciendo nuevamente en los últimos puestos. Entre abril de 2015 (tercer informe) y abril de 2016 (cuarto informe) hubo un aumento del 66% en el número de solicitudes de información dirigidas a la Secretaría Municipal de Relaciones Internacionales.

El quinto informe disponible para el año 2016 (enero a diciembre) indica un total de 5,212 solicitudes de acceso a la información, un promedio de 434.3 solicitudes por mes. Según el propio informe, en términos generales hubo un aumento en el promedio mensual de pedidos, ya que en 2012 hubo 73.8 pedidos por mes, en 2013 se registraron 210.1 pedidos por mes, en 2014 se registraron 200, 3 pedidos por mes y en 2015 hubo 351.4 pedidos por mes. Los organismos que recibieron más solicitudes de acceso a la información fueron la Compañía de Ingeniería de Tráfico (459 solicitudes), la Secretaría Municipal de Educación (383 solicitudes), la Secretaría Municipal de Salud (373 solicitudes), la Secretaría Municipal de Finanzas (318 solicitudes) ) y la Secretaría Municipal de Movilidad y Transporte (303 solicitudes). Estos cinco organismos recibieron conjuntamente el 35% de las solicitudes de acceso a la información. Entre enero y diciembre de 2016, la Secretaría Municipal de Relaciones Internacionales recibió solo 06 (seis) solicitudes de acceso a la información, lo que corresponde al 0,12% del total de solicitudes recibidas, apareciendo en la penúltima posición, por delante de la Secretaría Municipal de Urbanismo y Licencias.

El sexto informe disponible para el año 2017 (enero a diciembre) indica que se recibieron 7.860 solicitudes de acceso a la información, es decir, entre 2014 y 2017, hubo un aumento de más del 225% en el número de solicitudes dado que en 2014 se registraron 2.404 solicitudes y en 2017 un total de 7.860 solicitudes de acceso a la información. En 2017, por lo tanto, hay un promedio de 655 solicitudes de acceso a la información por mes. En ese año, la Secretaría Municipal de Salud (738 solicitudes), la Secretaría Municipal de Educación (649 solicitudes), la Compañía de Ingeniería de Tráfico (553 solicitudes), São Paulo Transportes S/A (427 solicitudes) y la Oficina Municipal de Salud Transporte y movilidad (382 solicitudes) se encontraban en los cinco primeros puestos, siendo responsables de recibir el 34,9% de las solicitudes de acceso a la información. El Departamento Municipal de Relaciones Internacionales recibió un total de 21 (veintiún) solicitudes de acceso a la información en el año 2017, un aumento del 250% en relación con el año 2016. Sin embargo, a pesar del aumento en relación con el año anterior, las

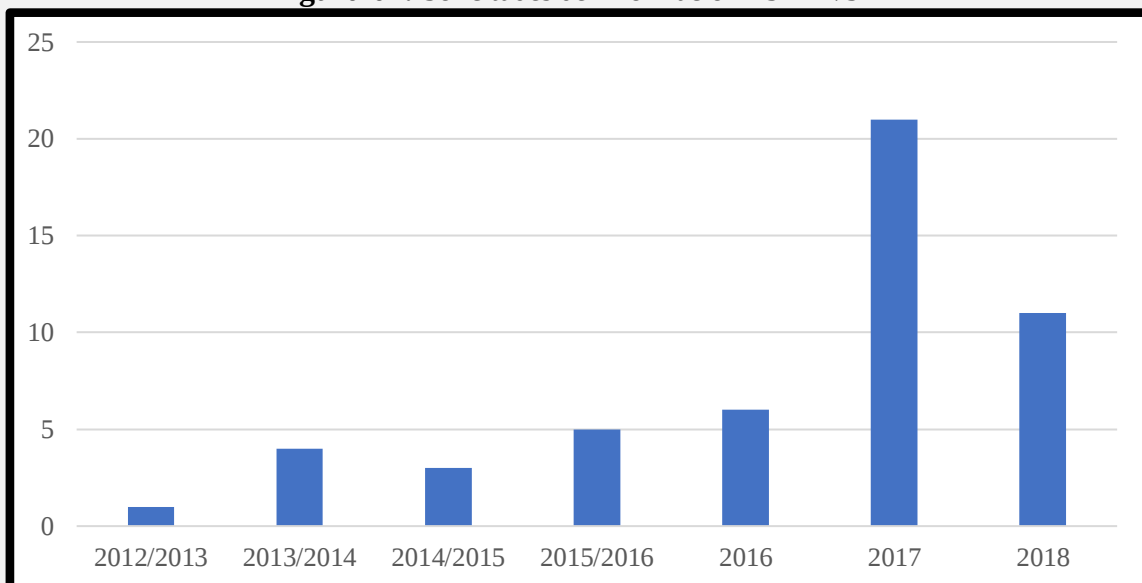
**Simini. Sala. *Transparencia y Acceso a la Información en la Acción Internacional del Municipio De São Paulo***

solicitudes de acceso a la información recibidas por el Departamento Municipal de Relaciones Internacionales correspondieron al 0.27% del total de solicitudes registradas en 2017.

El séptimo y último informe disponible para el año 2018 (enero a diciembre) indica un total de 8,103 solicitudes de acceso a la información, un promedio de 675.25 solicitudes por mes, un aumento del 3,09% en comparación con el año 2017. La Secretaría Municipal de Educación ocupa el primer lugar con 623 solicitudes, seguido por la Secretaría Municipal de Salud con 605 solicitudes, la Secretaría Municipal de Movilidad y Transporte con 570 solicitudes, São Paulo Transportes S/A con 496 solicitudes y la Compañía de Ingeniería de Tráfico con 473 pedidos. Estos cinco organismos recibieron juntos lo correspondiente al 34% del total de solicitudes de acceso a la información en 2018. La Secretaría Municipal de Relaciones Internacionales, a su vez, recibió 11 (once) solicitudes de acceso a la información en 2018, correspondientes a 0,14% del total de pedidos recibidos en ese año, una disminución correspondiente del 47,61% en comparación con el año 2017.

En el gráfico a continuación, la fluctuación en el número de solicitudes de acceso a la información destinada a la Secretaría Municipal de Relaciones Internacionales de São Paulo:

**Figura 01:** Solicitudes de Información - SMRI/SP



Fuente: Elaboración propia.

Comparando el número total de pedidos, parece que entre 2012 (295 pedidos) y 2018 (8.103 pedidos) hubo un aumento del 2,646%. Sin embargo, no se observa el mismo

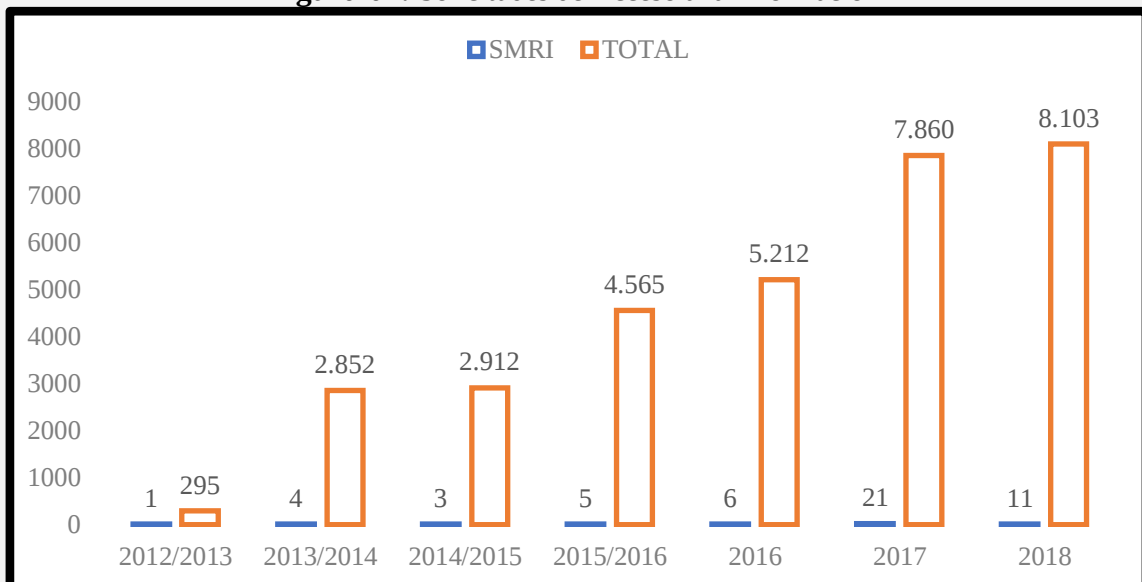


**Simini. Sala. *Transparencia y Acceso a la Información en la Acción Internacional del Municipio De São Paulo***

aumento relevante cuando se analiza solo el número de solicitudes de acceso a la información destinadas a la Secretaría Municipal de Relaciones Internacionales, ya que este sector tuvo fluctuaciones en el número de solicitudes de acceso a la información en los años analizados, con aumentos y disminuciones de un año a otro. Además, la unidad administrativa siempre ha estado en los últimos puestos en el ranking de organismos municipales con el mayor número de solicitudes, y la Secretaría Municipal de Relaciones Internacionales nunca ha excedido el 0.1% correspondiente del total de solicitudes recibidas por el municipio.

El cuadro a continuación compara el número total de solicitudes y el número de solicitudes dirigidas a la Secretaría Municipal de Relaciones Internacionales en cada informe proporcionado por el Portal de Transparencia.

**Figura 02:** Solicitudes de Acceso a la Información



Fuente: Elaboración propia.

A través de la información recopilada, hay un aumento considerable en el número de solicitudes de información del "Sistema de Información Ciudadana" del Ayuntamiento de São Paulo. Sin embargo, históricamente, prácticamente los mismos organismos representan más de un tercio de las solicitudes, y en todos los informes la Secretaría Municipal de Relaciones Internacionales aparece en los últimos puestos, recibiendo muy pocas solicitudes de los ciudadanos. Las pocas solicitudes existentes enviadas a la Secretaría tienen como objetivo apoyar la investigación académica o tratar con información sobre gastos del sector, número de empleados y contratos concluidos, etc., según la información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de São Paulo.

**Simini. Sala. *Transparencia y Acceso a la Información en la Acción Internacional del Municipio De São Paulo***

A pesar del pequeño número de solicitudes de acceso a la información, en algunas ocasiones, el "Servicio de Información Ciudadana" se utilizó como herramienta para la inspección y el control del desempeño internacional del municipio de São Paulo, porque, en más de una oportunidad, se solicitó información relacionada con los contratos celebrados, las ofertas realizadas, el número de empleados, los gastos de viaje, etc. Es una inspección pequeña, pero ya existente por parte de la sociedad, a diferencia, por ejemplo, del poder legislativo municipal. Este sin ninguna actividad de inspección, a pesar de la existencia de una Comisión de Relaciones Internacionales en la "Câmara de Vereadores", cuya función es precisamente supervisar y monitorear el desempeño internacional del municipio de São Paulo (SIMINI, 2017).

La demanda de información por parte de la sociedad civil hace que el desempeño internacional de los municipios como política pública sea más democrático y participativo, como se mencionó anteriormente. Ya existen mecanismos de acceso a la información para lograr la transparencia administrativa. El desafío es conseguir que la sociedad civil conozca mejor el desempeño internacional de los municipios para que lo entiendan como una verdadera política pública capaz de brindar beneficios a la población en general.

En las circunstancias que estamos experimentando actualmente, este artículo fue enviado al comienzo del quinto mes de la pandemia de Covid 19 en Brasil, encontramos pruebas más que evidentes sobre la importancia de la acción internacional de los municipios, especialmente aquellos muy poblados como São Paulo.

Al igual que el gobierno del estado miembro, el municipio de São Paulo ha promovido reuniones, en salas virtuales, con representantes diplomáticos y comerciales de diferentes países, con el fin de intercambiar información, conocimiento y tecnología sobre la pandemia y cómo resolver los problemas derivados de ella, ya sean sanitarios, humanos y económicos.

Recientemente, por ejemplo, el 29 de junio de este año, con el objetivo de hablar sobre medidas para combatir el Covid 19 y proteger a la población, la reapertura de las ciudades y los futuros escenarios pos-pandémicos, los ayuntamientos de São Paulo y Milán participaron en una video conferencia. La reunión virtual tuvo lugar en el contexto del Programa de Cooperación Urbana Internacional (UIC) de la Unión Europea.

Durante la reunión, los participantes hablaron sobre la importancia de comunicarse con los ciudadanos en relación con covid-19 y sobre el proceso de reanudar

**Simini. Sala. *Transparencia y Acceso a la Información en la Acción Internacional del Municipio De São Paulo***

las actividades económicas. Otro punto de la videoconferencia fue la presentación del mapeo de experiencias internacionales en la lucha contra la pandemia.

São Paulo y Milán han sido ciudades hermanas desde 1962. En 2015, la ciudad de São Paulo se convirtió en signataria del Pacto de Milán sobre políticas alimentarias urbanas, un documento firmado por 145 alcaldes del mundo para reconocer el papel estratégico de las ciudades en el desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles y lucha contra la inseguridad alimentaria.

Además de esta asociación, como ya se mencionó, las ciudades actúan juntas en el Programa de Cooperación Urbana Internacional (IUC) sobre el tema "recalificación de espacios públicos urbanos". La IUC busca conectar ciudades en diferentes regiones del mundo para promover el desarrollo urbano sostenible en cooperación con los sectores público y privado y con grupos y ciudadanos de la comunidad. Los países en los que se centra esta iniciativa son China, India, Japón, Canadá, México, Estados Unidos, Argentina, Brasil, Chile, Colombia y Perú (São Paulo, 2020e).

En general, gracias a las buenas relaciones resultantes de la estrecha colaboración internacional, fueron posibles cientos de donaciones ya recibidas en São Paulo, incluidas máscaras quirúrgicas, EPP, monitores de signos vitales, desfibriladores, ventiladores pulmonares, guantes y otros instrumentos y materiales de protección para nuestros pacientes y trabajadores de la salud.

Como Buss y Tobar (2020) afirman en un artículo reciente sobre cooperación internacional en salud, la estructuración formal e institucional de estas relaciones intergubernamentales al más alto nivel allanará el camino y fomentará la cooperación vital entre universidades, institutos de investigación, escuelas de salud pública y escuelas de posgrado en las áreas de salud, promoviendo el establecimiento de proyectos de capacitación e investigación sobre recursos humanos y desarrollo tecnológico que respondan a las necesidades comunes de los países de nuestra región para enfrentar la epidemia.

Dicha cooperación en la subregión reforzaría la acción continental de la OPAS, que reúne a todos los países de las Américas, en esta importante iniciativa en el campo de la diplomacia regional en salud.

Además de esa acción internacional, existe la necesidad de promover la transparencia y el acceso a la información para evitar situaciones embarazosas de corrupción como las que hemos experimentado precisamente en este período pandémico,

donde es necesario monitorear el desempeño de los agentes gubernamentales en los acuerdos y transacciones con entidades extranjeras para evitar lo que, por ejemplo, sucedió recientemente en Río de Janeiro, al realizar compras fraudulentas de suministros hospitalarios.

## **6. Consideraciones Finales**

Comprender el desempeño internacional de los municipios en Brasil como una política pública plantea preguntas y desafíos. Las políticas públicas requieren transparencia y acceso a la información. Así, la sociedad civil con información podrá participar en las políticas públicas y también monitorearlas. La transparencia administrativa y el acceso a la información son, por lo tanto, condiciones fundamentales para el ejercicio efectivo de la democracia y la ciudadanía. Por lo tanto, también deben hacerse reflexiones sobre la transparencia y el acceso a la información sobre el desempeño internacional de los municipios en Brasil. Traer tales preguntas y reflexiones fue el objetivo principal de este artículo.

El municipio de São Paulo, debido a su espíritu pionero, fue elegido como objeto de análisis. Los documentos disponibles por el propio municipio muestran un crecimiento significativo en términos de solicitudes de acceso a la información, lo que demuestra, al menos teóricamente, un mayor interés de la población en relación con las políticas públicas municipales. Sin embargo, el número de solicitudes de acceso a la información destinadas a la Secretaría Municipal de Relaciones Internacionales es aún pequeño en comparación con el número total de solicitudes.

La existencia de una pequeña búsqueda de información sobre el desempeño internacional del municipio de São Paulo puede tener varias explicaciones posibles. Es posible que la sociedad civil aún no conozca el trabajo desarrollado por la Secretaría Municipal de Relaciones Internacionales o, a pesar de conocerlo, piense que la acción internacional es una política pública no relacionada con la vida cotidiana de los ciudadanos en una ciudad del tamaño de São Paulo.

De hecho, a día de hoy, mientras concluimos este artículo, en el pleno desarrollo de la pandemia de Covid-19, el ciudadano de São Paulo comenzó a darse cuenta de la relevancia de la acción internacional, especialmente en tiempos de crisis, siendo el

**Simini. Sala. *Transparencia y Acceso a la Información en la Acción Internacional del Municipio De São Paulo***

município de São Paulo un ejemplo de coordinación con ONG, empresas multinacionales y organizaciones intergubernamentales para optimizar la cooperación, a fin de combatir el virus y sus efectos en la economía.

En cualquier caso, las pocas solicitudes de acceso a la información durante el período analizado demuestran un potencial, ya que las solicitudes de información sobre contratos concluidos, número de empleados, gastos, entre otros, indican la existencia de una actividad de supervisión por parte de la sociedad civil, aunque pequeña e incipiente, siendo precisamente la posibilidad de una mayor inspección de la actividad pública uno de los objetivos de la descentralización política y la valorización del poder local en Brasil.

Incluso podríamos arriesgarnos a la conclusión de que es a nivel local de acción internacional donde, como verdadera política pública, la transparencia y el acceso a la información es más cercano, más verdadero y significativo. Presagio de una expansión progresiva a otras esferas federales.

## **Referencias**

Araújo, Izabela Viana de (2012). *A influência partidária no nível municipal: paradiplomacia na cidade de São Paulo*. 2012. Dissertação (Mestrado em Relações Internacionais) - Instituto de Relações Internacionais, Universidade de São Paulo, São Paulo.

Blanes Sala, José & Carvalho, Fagner dos Santos (2013). A autonomia municipal no Brasil e sua recente ação internacional. In: Marchetti, Vítor. (Org.). *Políticas públicas em debate*. São Bernardo do Campo: MP Editora, v. 1, p. 231-250.

Blanes Sala, José & Santos, Clara Maria Faria (2009). *O fundamento jurídico para a ação internacional do Município de São Paulo*. In: BLANES SALA, José (Org.). *O município e as relações internacionais: aspectos jurídicos*. São Paulo: Educ.

BRASIL (1988). *Constituição da República Federativa*, de 5 de outubro de 1988. Recuperado de: [www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Constituicao/Constitui%C3%A7ao.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Constitui%C3%A7ao.htm). Acesso em: 21 de abr. 2020.

BRASIL (2011). *Lei 12.527 de 18 de novembro de 2011*. Regula o acesso a informações previsto no inciso XXXIII do art. 5º, no inciso II do § 3º do art. 37 e no § 2º do art. 216 da Constituição Federal; altera a Lei nº 8.112, de 11 de dezembro de 1990; revoga a Lei nº 11.111, de 5 de maio de 2005, e dispositivos da Lei nº 8.159, de 8 de janeiro de 1991; e dá outras providências. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2011-2014/2011/lei/112527.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2011/lei/112527.htm). Acesso em: 21 de abr. 2020.

Brigagão, Clóvis (2005). *Relações Internacionais Federativas no Brasil: Estados e*

**Simini. Sala. *Transparencia y Acceso a la Información en la Acción Internacional del Municipio De São Paulo***

*Municípios*. Rio de Janeiro: Gramma.

Buss, Paulo Marchiori; Tobar, Sebastián. COVID-19 and opportunities for international cooperation in health. *Cadernos de Saúde Pública*, vol. 36, n. 4, 2020.

CONFEDERAÇÃO NACIONAL DE MUNICÍPIOS (2011). *Atuação global municipal: dimensões e institucionalização*. Brasília, DF.

Fonseca, Marcela Garcia (2013). *Os entes federativos brasileiros frente ao direito internacional*. 2013. Tese (Doutorado em Relações Internacionais) – Instituto de Relações Internacionais, Universidade de São Paulo, São Paulo.

Fronzaglia, Maurício Loboda (2005). *Unidades subnacionais: um estudo de caso sobre a cidade de São Paulo – de 2001 a 2004*. Dissertação (Mestrado em Ciência Política) – Instituto de Filosofia e Ciências Humanas, Universidade Estadual de Campinas, Campinas.

Junqueira, Cairo Gabriel Borges (2015). A criação das Secretarias Municipais de Relações Internacionais (SMRIs) como nova realidade da inserção internacional dos entes subnacionais brasileiro. *Boletim de Economia e Política Internacional*, n. 21, set/dez.

LAISNER, Regina (2013). *O empoderamento dos governos locais e a constituição das Secretarias Municipais de Relações Internacionais (SMRI): um mapeamento no Brasil*. Relatório Final. Projeto Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico.

Melo, Marcus André (1999). Crise federativa, guerra fiscal e hobbesianismo municipal: efeitos perversos da descentralização? In: OLIVEIRA, M.A. (Org.). **Política e contemporaneidade no Brasil**. Recife: Edições Bagaço.

Mercher, Leonardo & Pereira, Alexsandro Eugenio (2018). Paradiplomacia como política externa e política pública: modelo de análise aplicado ao caso da cidade do Rio de Janeiro. *Revista Carta Internacional*, v. 13, n. 2, p. 195-222.

Mohn, Paulo Fernando (2006). Autonomia municipal, centralização e liberdade. *Revista de Informação Legislativa*, Brasília, nº 171, p. 199-209, jul/set.

ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS (1948). *Declaração Universal dos Direitos Humanos*. Disponível em < <https://nacoesunidas.org/wp-content/uploads/2018/10/DUDH.pdf>> Acesso em 22. abr. 2020.

ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS (1966). *Pacto Internacional dos Direitos Cívicos e Políticos*. Disponível em < [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/decreto/1990-1994/d0592.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/1990-1994/d0592.htm)> Acesso em 22. abr. 2020.

ORGANIZAÇÃO DOS ESTADOS AMERICANOS (1969). *Convenção Americana de Direitos Humanos*. Disponível em

**Simini, Sala. *Transparencia y Acceso a la Información en la Acción Internacional del Municipio De São Paulo***

<[https://www.cidh.oas.org/basicos/portugues/c.convencao\\_americana.htm](https://www.cidh.oas.org/basicos/portugues/c.convencao_americana.htm)> Acesso em 22. abr. 2020.

ORGANIZAÇÃO DOS ESTADOS AMERICANOS (2000). **Declaração de Princípios Sobre Liberdade de Expressão**. Disponível em <<https://www.cidh.oas.org/basicos/portugues/s.Convencao.Libertade.de.Expressao.htm>> Acesso em 22 de abr. 2020.

ORGANIZAÇÃO DOS ESTADOS AMERICANOS (2001). *Carta Democrática Interamericana*. Disponível em <[http://www.oas.org/OASpage/port/Documents/Democractic\\_Charter.htm](http://www.oas.org/OASpage/port/Documents/Democractic_Charter.htm)> Acesso em 22 de abr. 2020.

Ratton Sanchez, Michelle; Silva, Elaine; Cardoso, Evorah; Specie, Priscila (2006). Política externa como política pública: uma análise pela regulamentação constitucional brasileira (1967-1988). *Revista Sociologia Política*, n. 27, p. 125-143, nov.

Ribeiro, Maria Clotilde Meirelles (2009). *Globalização e novos atores: a paradiplomacia das cidades brasileiras*. Salvador: Universidade Federal da Bahia.

Romão, Wagner de Melo (2009). O novo contexto das relações internacionais e a ação externa das cidades brasileiras. In: Rodrigues, Gilberto Marcos Antônio; Xavier, Marcos; Romão, Wagner de Melo (Org.). *Cidades em relações internacionais: análises e experiências brasileiras*. São Paulo: Desatino.

Santos, Clara Maria Faria (2010). *Capacidade jurídica internacional dos municípios*. 2010. Dissertação (Mestrado em Ciências Sociais) – Faculdade de Ciências e Letras, Universidade Estadual Paulista Júlio de Mesquita Filho.

SÃO PAULO (MUNICÍPIO) (2001). *Lei 13.165 de 05 de julho de 2001*. Cria a Secretaria Municipal de Relações Internacionais – SMRI e dá outras providências. Disponível em <<http://camaramunicipalsp.qaplweb.com.br/iah/fulltext/leis/L13165.pdf>> Acesso em 03 de ago. de 2016.

SÃO PAULO (MUNICÍPIO) (2012). *Decreto 53.623/2012*. Regulamenta a Lei Federal nº 12.527, de 18 de novembro de 2011, no âmbito do Poder Executivo, estabelecendo procedimentos e outras providências correlatas para garantir o direito de acesso à informação, conforme especifica. Disponível em <<http://legislacao.prefeitura.sp.gov.br/leis/decreto-53623-de-12-de-dezembro-de-2012/detalhe>> Acesso em 21 de 2020.

SÃO PAULO (MUNICÍPIO) (2013). *Lei nº 15.764 de 27 de maio de 2013*. Dispõe sobre a criação e alteração da estrutura organizacional das Secretarias Municipais que especifica. Disponível <[http://www3.prefeitura.sp.gov.br/cadlem/secretarias/negocios\\_juridicos/cadlem/integra.asp?alt=28052013L%20157640000](http://www3.prefeitura.sp.gov.br/cadlem/secretarias/negocios_juridicos/cadlem/integra.asp?alt=28052013L%20157640000)> Acesso em 03 de ago. de 2016.

SÃO PAULO (MUNICÍPIO) Secretaria Municipal de Relações Internacionais e Federativas de São Paulo. *Assuntos internacionais: acordos de cooperação bilateral*. São Paulo, [2020a], Disponível em: <<https://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/>

**Simini, Sala. *Transparência y Acceso a la Información en la Acción Internacional del Municipio De São Paulo***

secretarias/relacoes\_internacionais/assuntos\_internacionais/index.php?p=270291>. Acesso em: 21 abr. 2020.

SÃO PAULO (MUNICÍPIO) Secretaria Municipal de Relações Internacionais e Federativas de São Paulo. *Assuntos internacionais: acordos de cooperação multilateral*. São Paulo, [2020b], Disponível em: < [https://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/secretarias/relacoes\\_internacionais/assuntos\\_internacionais/index.php?p=270126](https://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/secretarias/relacoes_internacionais/assuntos_internacionais/index.php?p=270126)>. Acesso em: 21 abr. 2020.

SÃO PAULO (MUNICÍPIO) Secretaria Municipal de Relações Internacionais e Federativas de São Paulo. *Assuntos internacionais: redes de cidades*. São Paulo, [2020c], Disponível em: <[https://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/secretarias/relacoes\\_internacionais/assuntos\\_internacionais/index.php?p=146132](https://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/secretarias/relacoes_internacionais/assuntos_internacionais/index.php?p=146132)>. Acesso em: 21 abr. 2020.

SÃO PAULO (MUNICÍPIO) Portal da Transparência. *Relatórios Anuais da LAI*. São Paulo, [2020d], Disponível em: < <http://transparencia.prefeitura.sp.gov.br/acesso-a-informacao/Paginas/Relat%c3%b3rios-Estat%c3%adsticos.aspx>>. Acesso em: 21 abr. 2020.

SÃO PAULO (MUNICÍPIO) Capital participa de videoconferência sobre o enfrentamento à covid-19 com a cidade de Milão. São Paulo, [2020e], Disponível em: < <http://www.capital.sp.gov.br/noticia/capital-participa-de-videoconferencia-sobre-o-enfrentamento-a-covid-19-com-a-cidade-de-milao>> Acesso em 03 ago. 2020.

Simini, Danilo Garnica (2015). *Atuação internacional dos municípios brasileiros à luz da Constituição Dirigente de 1988: um estudo de caso da Secretaria Municipal de Relações Internacionais e Federativas de São Paulo*. 147 f. Dissertação (Mestrado)– Programa de Pós-Graduação em Direito, Faculdade de Ciências Humanas e Sociais, Universidade Estadual Paulista “Júlio de Mesquita Filho”, Franca.

\_\_\_\_\_(2017). *Accountability e atuação internacional do município de São Paulo. Monções: Revista de Relações Internacionais da UFGD*, Dourados, v. 6, n. 12, jul./dez.

Simini, Danilo Garnica; Laisner, Regina Claudia (2018). Superação do subdesenvolvimento, erradicação da pobreza e atuação internacional de municípios: o exemplo da cidade de São Paulo. *Revista de Direito da Cidade*, Rio de Janeiro, volume 10, n. 1, p. 225-256.

Souza, Celina (2005). Federalismo, desenho constitucional e as instituições federativas no Brasil pós-1988. *Revista Sociologia Política*, Curitiba, n. 24, p. 105-121, jun.

\_\_\_\_\_(2006). Políticas públicas: uma revisão da literatura. *Sociologias*, Porto Alegre, ano 08, nº 16, p. 20-45, jul/dez.

Vigevani, Tullo (2006). Problemas para a atividade internacional das unidades subnacionais: estados e municípios brasileiros. *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, São Paulo, v. 21, n. 62, p. 127-169.



**Simini. Sala. *Transparencia y Acceso a la Información en la Acción Internacional del Municipio De São Paulo***

Vital, Graziela Cristina (2016). 232 f. *A institucionalização das relações externas subnacionais: um estudo comparado das cidades de São Paulo e Toronto*. Tese (Doutorado)–Programa de Pós-Graduação em Relações Internacionais, Instituto de Relações Internacionais, Universidade de São Paulo, São Paulo.